

**15172** RESOLUCION de 22 de mayo de 1984, de los Servicios Territoriales de Industria de Tarragona, por la que se hace pública la autorización administrativa y declaración de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en estos Servicios de Industria relativo a la instalación eléctrica que se reseña:

Asunto: Línea alta tensión 4.491 a 25 KV a la estación transformadora «Aitasa».

Peticionario: «ENHER», paseo de Gracia, 132, Barcelona.

Instalación: Línea aérea de transporte de energía eléctrica a 25 KV, con conductor de aluminio-acero de 43,1 milímetros cuadrados de sección, con una longitud de 0,52 kilómetros desde el apoyo número 2 de línea a 25 KV derivada a estación transformadora 3.171 al apoyo número 9 desde el apoyo número 2 línea.

Presupuesto: 132.600 pesetas.

Procedencia de materiales: Nacional.

Situación: Término municipal de Tarragona.

Finalidad: Ampliar y mejorar el suministro de energía eléctrica.

Vista la documentación presentada para su tramitación, estos Servicios Territoriales de Industria, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de fecha 20 de octubre, han resuelto otorgar autorización administrativa y declaración de utilidad pública.

Tarragona, 22 de mayo de 1984.—El Ingeniero Jefe, José R. Dueso Parache.—3.668-7.

**15173** RESOLUCION de 22 de mayo de 1984, de los Servicios Territoriales de Industria de Barcelona, por la que se hace pública la autorización administrativa y declaración de utilidad pública en concreto de las instalaciones eléctricas que se citan.

Cumplidos los trámites reglamentarios en los expedientes promovidos a petición de «Fuerzas Hidroeléctricas del Segre, S. A.», con domicilio en Barcelona, Vía Layetana, 45, 5.º, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, estos Servicios Territoriales de Industria en Barcelona, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, Ley 10/1966, Decreto 1775/1967, y Reglamento de Líneas Eléctricas de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto autorizar y declarar la utilidad pública, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones establecidas en el Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, de las instalaciones eléctricas de características principales siguientes:

1. Referencia AS/ce-AT-26413/83. Línea eléctrica aérea a 25 KV, que alimentará nuevo P. T. «Clot» del Tufau en el término municipal de San Vicente de Castellet.

Barcelona, 22 de mayo de 1984.—El Ingeniero Jefe, en funciones (ilegible).—2.712-D.

**15174** RESOLUCION de 22 de mayo de 1984, de los Servicios Territoriales de Industria de Tarragona, por la que se hace pública la autorización administrativa y declaración de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en estos Servicios de Industria relativo a la instalación eléctrica que se reseña:

Asunto: Línea alta tensión 4.685 a 25 KV a la estación transformadora 4.123 «Club Golf Tarragona».

Peticionario: «ENHER», paseo de Gracia, 132, Barcelona.

Instalación: Línea aérea y subterránea para el transporte de energía eléctrica a 25 KV con conductor de aluminio-acero de 43,1 milímetros cuadrados de sección, y una longitud de 0,645 kilómetros en paso aéreo y con conductor de aluminio de 160 milímetros cuadrados de sección y 0,08 kilómetros la subterránea, desde la línea a 25 KV a la estación transformadora 3.882 a la estación transformadora «Club Golf Tarragona», con una potencia de 100 KVA.

Presupuesto: 592.375 pesetas.

Procedencia de materiales: Nacional.

Situación: Términos municipales de Catllar y Tarragona.

Finalidad: Suministro de energía eléctrica a Club de Golf.

Vista la documentación presentada para su tramitación, estos Servicios Territoriales de Industria en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de fecha 20 de octubre, han resuelto otorgar autorización administrativa y declaración de utilidad pública.

Tarragona, 22 de mayo de 1984.—El Ingeniero Jefe, José R. Dueso Parache.—3.673-7.

**15175** RESOLUCION de 22 de mayo de 1984, de los Servicios Territoriales de Industria de Tarragona, por la que se hace pública la autorización administrativa y declaración de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en estos Servicios de Industria relativo a la instalación eléctrica que se reseña:

Asunto: Línea alta tensión 4.492 a 25 KV a centro de transformación «Serosense».

Peticionario: «ENHER», paseo de Gracia, 132, Barcelona.

Instalación: Línea aérea de transporte de energía eléctrica a 25 KV con conductor de aluminio-acero de LA-40 milímetros de sección, con una longitud de 0,129 kilómetros desde el apoyo 82, línea a 25 KV: CH Ribarroja a Viviendas «ENHER» a centro de transformación 2046.1.

Presupuesto: 32.997 pesetas.

Procedencia de materiales: Nacional.

Situación: Término municipal de Ribarroja de Ebro.

Finalidad: Ampliar y mejorar el suministro de energía eléctrica.

Vista la documentación presentada para su tramitación, estos Servicios Territoriales de Industria, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de fecha 20 de octubre, han resuelto otorgar autorización administrativa y declaración de utilidad pública.

Tarragona, 22 de mayo de 1984.—El Ingeniero Jefe, José R. Dueso Parache.—3.674-7.

**15176** RESOLUCION de 23 de mayo de 1984, de la Dirección General de Industria y Minas, sobre autorización y aprobación del proyecto de ampliación de la estación receptora «Reus», solicitada por la Empresa «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.».

Visto el expediente incoado a los Servicios Territoriales de Industria de Tarragona a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, número 2, solicitando autorización del proyecto de ejecución para la ampliación de la estación receptora «Reus», y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los capítulos III y IV del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas; la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria, y del Decreto 1775/1967, de 22 de julio;

Atendido que en el plazo de información pública no se ha presentado ninguna oposición por parte de Organismos oficiales ni de particulares;

Esta Dirección General de Industria y Minas, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», la ampliación de la estación receptora «Reus».

Aprobar el proyecto de ejecución de la estación receptora «Reus», situada en el término municipal de Reus, que consiste en la instalación del transformador número 3, con una potencia de 15 KVA y de 110/11 KV.

La finalidad es ampliar y mejorar la red de transformación de energía eléctrica.

Todos los materiales son de procedencia nacional.

El presupuesto es de 13.400.000 pesetas.

Esta aprobación se concede de acuerdo con lo que dispone la Ley de 24 de noviembre de 1939, el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y con las condiciones generales 1.ª y 5.ª señaladas en el apartado 1 y en el 2 del artículo 17 del Decreto 1775/1967, de 22 de julio, y lo que para la concesión de prórrogas se ordena en el capítulo IV de este Decreto citado y las especiales siguientes:

Primera.—Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que, en su caso, se soliciten y se autoricen.

Segunda.—El plazo de puesta en marcha será de seis meses a partir de la presente resolución.

Tercera.—El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a los Servicios Territoriales de Industria de Tarragona a los efectos de reconocimiento definitivo y de extensión del acta de puesta en marcha.

Cuarta.—Por parte de los Servicios Territoriales citados se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones dispuestas en los Reglamentos vigentes que rigen los servicios de electricidad, por lo que el titular de las instalaciones dará cuenta, por escrito, a los Servicios Territoriales de Industria de Tarragona del inicio de los trabajos, en los que estos Servicios durante el período de construcción y, asimismo, en el de explotación, los tendrá bajo su vigilancia e inspección en su totalidad.

Quinta.—La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en el que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

En este supuesto, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven, según las disposiciones vigentes.